



**MEDIO AMBIENTE**

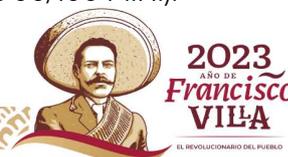
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO No. PFPA-RF-AD-CCS-010-2023 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS IMPRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA LIC. CLAUDIA DORA PALACIOS CID, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “EFINFO S.A.P.I. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El 15 de marzo de 2023 **“LAS PARTES”** celebraron el Contrato Cerrado No. PFPA-RF-AD-CCS-010-2023 cuyo objeto es el Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos y Medios Impresos con una vigencia del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2023, con un monto de \$237,220.00 (Doscientos treinta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) Impuestos incluidos; al que en lo sucesivo se denominará como **“EL CONTRATO”**.
- II. Que con el objeto de dar continuidad al Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos y Medios Impresos para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas que deben atender las dependencias y entidades, se requiere el incremento del 20% del monto del Contrato No. PFPA-RF-AD-CCS-010-2023, y la ampliación de la vigencia al 29 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como en la cláusula Séptima del contrato.
- III. Mediante oficio N° PFPA/1.4/82C.17.3/0112-2023 del 17 de noviembre de 2023, la Coordinadora de Comunicación Social en su carácter de Administradora del Contrato, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado No. **PFPA-RF-AD-CCS-010-2023**, para ampliar el 20% del monto del contrato, así como su vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV. A través del escrito del 17 de noviembre de 2023 **“EL PROVEEDOR”** a través de su Apoderado Legal otorgó la anuencia para celebrar el Convenio Modificatorio solicitado.
- V. Mediante oficio No. PFPA/1.4/8C.17.3/0115-2023 del 23 de noviembre de 2023, la Coordinadora de Comunicación Social en su carácter de Administradora del Contrato, solicitó al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la realización del Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado No. **PFPA-RF-AD-CCS-010-2023** relativo a la prestación del Servicio de Monitoreo de Información en Medios Electrónicos y Medios impresos para incrementar en un 20% el monto del contrato y ampliar su vigencia al 29 de febrero de 2024.
- VI. Como consecuencia de lo anterior, el incremento del monto sería por la cantidad de \$47,444.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DECLARACIONES

### I. “LA PROCURADURÍA” declara que:

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento a Lic. Claudia Dora Palacios Cid, Coordinadora de Comunicación Social, con [REDACTED] quien es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de “**EL CONTRATO**” y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos de “**EL CONTRATO**” y del presente convenio modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 1.4. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como en la cláusula Séptima de **“EL CONTRATO”**.
- 1.5. **“LA PROCURADURÍA”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende de la suficiencia presupuestaria otorgada mediante folio No. 00005 del 21 de noviembre del 2023, autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto.
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes PFP920718FB2.
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, por lo que el C. Carlos Pérez Escamilla González, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 106,244 de fecha 27 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público No. 99 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Quevedo Salceda, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esa misma entidad en Folio Mercantil No. 302079\*, el 3 de noviembre de 2016, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Mariano Escobedo 510 Piso 6, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590.

## III. De **“LAS PARTES”**:

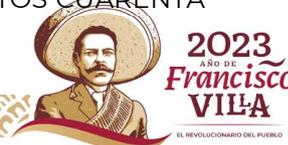
**III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan la modificación de las cláusulas **SEGUNDA** “MONTO DEL CONTRATO” y **SEXTA** “VIGENCIA” de **“EL CONTRATO”** para quedar en los términos siguientes:

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“LA PROCURADURÍA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$245,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$39,264.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$284,664.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) El precio unitario del contrato, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.
1	Servicios de monitoreo de información	Servicios de monitoreo de información en medios electrónicos y medios impresos	Servicio	1	\$245,400.00	\$245,400.00
					Impuestos	\$39,264.00
					Total	\$284,664.00

El pago se realizará en 12 (doce) exhibiciones mensuales a razón de \$23,722.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos, cada una. El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS IMPRESOS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 29/02/2024

#### SEGUNDA. ENDOSO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del PRESENTE Convenio Modificatorio, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, el endoso correspondiente, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento y su endoso se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía y su endoso, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**TERCERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Por lo anterior expuesto “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR “LA PROCURADURÍA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MAP. María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
Lic. Claudia Dora Palacios Cid	Coordinadora de Comunicación Social	[REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C
EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	EFI030227P25





Cadena original:

8c8ff399cc84ee46e13f079d6c9e0c6703a28e2ccb877d63932f70b14d47b02b121447ed8b21a5ac

Firmante: MARIA ESTHER PRIETO GONZALEZ

Número de Serie: 0000100000506910363

Fecha de Firma: 26/12/2023 18:29

Certificado:

MIIGQJCCBCagAwIBAgIU... Certificación de un contrato de prestación de servicios...

Firma:

1aTzQb4D/OgMxSd0oOox3mg2vbkKS+9z1F94xMktxQMDI/k6EzqsBGBI9FE68hTVqEtyWnfjJ3MCOaedw0Z7JswiY5k13WEhgm3t2an8YvTxazH15/e7YI2qS9YtU4eT0wJnIhNkTktzP+kpoAsdKvmS6F1LJ24+tZlVUJtbi1QkSmazQYc1gWQPMuzYkP1AqKny2keAsaIvvg8z9hU3D3SugscJqFAH1Q10seV1jS8AI7MyN1qy0lIcbm3fuj3QfbyGI75Iy0lNegNjBqmb/+AWx3TzTw13xH4CKIN1U67L3S9MobUuu64LW73nxTnU3LSc6QsVcJw==

Firmante: CLAUDIA DORA PALACIOS CID

Número de Serie: 0000100000518018547

Fecha de Firma: 26/12/2023 18:39

Certificado:

MIIGQJCCBCagAwIBAgIU... Certificación de un contrato de prestación de servicios...

Firma:

jExYmrPKs+KihQIb9Hz0DWHC/JicfTw/1hrvQZMLyMmNQLu0vMh3i1qxOCHhMh36YqyZDnvcLb1YkVysXdWmtPon51TDMDPxz163ISEjv5HfBPG+lThNy4yKvDbaHQDQda1Pbn5jTbJdkX0qsj6QITcV6zGLOnxR61RzCS9L6Gq/HeI32bQvWUtgLh0qCqIYPho1VjQpX9htiYKAV9f6v+JBX+t/gSjBEXvML0yTg/6HTS7Ymbj1t0cfiLa5VrzZsFmFK6Qa+BrPhq/SRBsu+Vmd8cWz12F8U3Nxx8n8hEhWkP523wukKQdV C/yuFwse83ZVM10zHppTng==

Firmante: EFINFO S A P I DE CV

Número de Serie: 0000100000514570015

RFC: EFIO30227P25

Fecha de Firma: 27/12/2023 10:46

Certificado:

MIIGTDCBDSgAwIBAgIU... Certificación de un contrato de prestación de servicios...

Firma:



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ref. Conv.: 2023-A-A-NAC-A-C-16-E00-00006180-0001  
Contrato: PFFA-RF-AD-CCS-010-2023

F1/Vt1nDhNmZ7SoHthSx70N0G9TSQf7TIErKjy3irkQUX2/DO69BF2nmNIYWUMfvJ0wruAPU8JYrmu/cE6qV6zcu9ghxnn8kbXVceLWtfGA7j3jlys9MY20I8L5yOcjZwSOTit3tD00Q6rqAQq/U03hJvV4EmfzM91an0RSfYTYaLjfcq73rjTlQGbv1KeE8T154vCG921rT5EGErZljjvIwnjlHiJr9QzfDcH1VncPw/bmLU3EydRzAfJBjgwBZkmGc0gyvy2dq40UsYat5phLkAZ7gpXEJKuwNPK+ZC+yCT5KkQHDB5LkYtm0HKDIoz82IZOYcMkn1LB3ZdhBf9oA==